SUMMUM IUS NATURALIS

Emitido de acuerdo con y Gobernado por NOS ES, por cada YO SOY, eterna esencia, UCC Reg. #20130320335 reafirmado e incorporado en referencia a lo ya expuesto en su totalidad - PREAPROBADO, PREAUTORIZADO y PREPAGADO ahora encarnado en carne, hueso y sangre.

ERGA OMNES DECRETA

Por la presente **PROYECCIÓN DEL YO SOY ricardo daniel de la descendencia larrauri peña:**

Que el **Homo Vivo**, de carne huesos y sangre, **Autodeterminado**, tiene status **PRE-JURÍDICO y PRE-ESTATAL** y existe fuera y por sobre la jurisdicción estatutaria, comercial, marítima y canónica. Que un hombre, o una mujer, nacido vivo, es legítimamente libre, vive naturalmente en su cuerpo, posee todos sus derechos y poderes inalienables y tiene legitimación en la Jurisdicción de la Ley Universal, Ley Natural y Ley de Derecho Común, siendo estas las de máxima validez y ordenamiento del mismo.

Que un **Homo Vivo**, **Consciencia Integrada Una y Trina en Alma-Espíritu-Mente**, ante-corporis, pre-jurídico, pre-estatal, está fuera de la ley de la sociedad por definición, de toda y cualquier regla creada por el gobierno/corporación. Un Homo Vivo es Soberano y Libre Ad Aeternum.

Que un **Homo Vivo** no acepta ni aceptará jurisdicciones inferiores a la **LEY NATURAL**, ni la obligación o responsabilidad de los beneficios obligatorios de todos y cada uno de los contratos y acuerdos ocultos, incluidos todos los acuerdos comerciales o quiebras, coacciones, normas, códigos ni corporaciones embargadas, canceladas legalmente y bajo crimen de fraude y puesta en esclavitud de los habitantes de este plano terrestre; **nunc pro tunc, praeterea preterea**.

La jurisdicción legal sobre un **Homo Vivo**, libre y autodeterminado se deriva del consentimiento para contratar de la ficción legal. Ningún **Homo Vivo** que haya confirmado su posición bajo la jurisdicción de la Ley Natural está sujeto a control legal, hasta el momento en que el Estado/Gobierno/Corporación pueda confirmar que han establecido un reclamo superior al de la **Ley Natural**.
Si no hay un contrato válido y no hay consentimiento, no hay jurisdicción. La jurisdicción, una vez impugnada, debe ser probada por la parte que intenta hacer valer la jurisdicción, la jurisdicción puede ser impugnada en cualquier momento.

Legales rem potest procedere sine iurisdictione / Ningún asunto legal puede proceder sin jurisdicción.

No es por la gloria, ni por las riquezas, ni por los honores que me encuentro **ERGUIDO**, sino por la **LIBERTAD**.
Nunca seré sometido a ninguna regla obligatoria de un sistema legal, mientras que permanezca **VIVO**.

YO SOY AQUEL QUE ES.
YO SOY ETERNA ESENCIA.
YO SOY LA RESURRECCIÓN Y LA VIDA.

'In perpetuum et salvis juribus - Fiat justitia ruat caelum salvis juribus'

'Eternamente protegidos los derechos - Sea hecha justicia y resguardados los derechos, aunque el cielo caiga'

SIC ET SIMPLICITER - NUNC PRO TUNC - REBUS SIC STANTIBUS
EN VERDAD Y HONOR, YO SOY ETERNA ESENCIA
Homo Vivo

Ricardo daniel larrauri peña

IAM-rdlp-08171968

YO SOY Ricardo daniel larrauri peña Verbum Caro Factum Hic est
IAM-rdlp-08171968